

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	20223100000768471
Fecha:	12-06-2022
Dependencia	Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento en Salud
Expediente	202131000190100073E

Bogotá,

Señora

Sonia Tovar

request-1483-dad30a41@queremosdatos.co

Bogotá D.C

Asunto: Respuesta a solicitud de información

Referencia: 20229300400989502

Respetada Sr. Sonia

La Superintendencia Nacional de Salud, bajo el radicado de la referencia, recibió comunicación, en la que realiza solicitud de información, indicando:

“(....) solicitar la siguiente información de acuerdo a los registros de activos de información:

Hoja de vida de EPS, solicitudes de habilitación y modificaciones de vigilados, base de datos de tramites EAPB, informes de gestión financieros-seguimiento flujo de recursos, informe consolidado de auditoría a régimen subsidiado, nivel de desempeño de las entidades territoriales, análisis red de prestadores, informes estadísticos de desempeño EAPB en atención al usuario, indicadores de permanencia en el régimen contributivo y subsidiado y entidades adaptadas en aplicación de la norma vigente y el boletín de indicadores de condiciones financieras y de solvencia de las entidades promotoras de salud – EPS. Desde el año 2014 al 2020, DESGLOSADO POR AÑOS PARA BOGOTA Y/O CUNDINAMARCA...”

En atención a lo descrito, se informa que, una vez realizado el estudio y análisis de la petición, no hay claridad respecto de la solicitud de fondo. Para tal efecto, y con el propósito de dar respuesta de fondo, respetuosamente se solicita amplié la información de acuerdo con lo establecido en los artículos 16

y 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, así:

(...)

“Artículo 16. Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos:

- 1. La designación de la autoridad a la que se dirige.*
- 2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.*
- 3. El objeto de la petición.*
- 4. Las razones en las que fundamenta su petición.*
- 5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.*
- 6. La firma del peticionario cuando fuere el caso.”*

Igualmente, se informa que conforme a lo señalado en el artículo 17 de la precitada norma, se entenderá que ha desistido de su solicitud, si los documentos e información demandada mediante el presente oficio no satisfacen el requerimiento; salvo que antes de vencer el plazo normativamente concedido (término máximo de un mes), solicite prórroga hasta por un término igual.

Es de asentar que lo anterior (aporte de documentación e información incompleta; al igual que la de no realizarse pronunciamiento alguno), facultará a la Superintendencia Nacional de Salud para decretar el desistimiento y el archivo del expediente administrativo, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud, con el lleno de los requisitos legales.

Atentamente;

Firmado electrónicamente por:
Patricia Lozano Guarnizo

PATRICIA LOZANO GUARNIZO

Directora de IV para Entidades de Aseguramiento en Salud

Anexos Electrónicos:
Proyectó: S. Cabanilla- Profesional Especializado
Revisó: P. Lozano- Directora de IV -EAS
Aprobó: Patricia Lozano Guarnizo